



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe Propuesta, con fecha 22 de Febrero del año en curso, que literalmente dice:

Informe-Propuesta que formula por la Directora del Área de Presidencia y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha de Registro de entrada del 27 de enero del 2021 se recibe, por parte de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León, la remisión de la solicitud de acceso a la información pública 622/2021 de D. **LOPD** **LOPD** con DNI **LOPD**

En dicha petición solicita "Proyecto o copia del mismo, que ha presentado la Diputación de Salamanca a la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León para solicitar la subvención del Plan de sostenibilidad Turística en Destinos creados en virtud del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de Julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y de empleo".

Segundo. - Así mismo, con fecha de 11 de Febrero del año en curso , el Sr **LOPD** ha solicitado, en base a su condición de Diputado Provincial, de conformidad con lo establecido en el art 15 del Real Decreto 25688/86 por el que aprueba el Reglamento de Organización , funcionamiento de las Entidades Locales ,el acceso al "Proyecto o copia del mismo, presentado la Diputación de Salamanca a la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León para solicitar la subvención del Plan de sostenibilidad Turística en Destinos creados en virtud del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de Julio."

Tercero. - Con fecha 9 de febrero del año en curso ,se solicita al Área de Cultura que informe sobre la existencia de la documentación solicitada y, en su caso, remita a la Unidad de Innovación Administrativa copia de la misma. El día 15 de febrero se recibe correo electrónico de D^a **LOPD** , técnico del área de cultura en el que se adjunta el documento denominado "Memoria del Plan de Sostenibilidad Turística, 2020-2023, del destino Sierra de Francia", en formato PDF.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución,



desarrollados por esta Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determina el art 13 de la Ley 19/2013 que *"Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones"*.

Segundo. – La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en los art 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Por otra parte, la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, de 1 de Octubre del 2015, prevé en su art 57, que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión

Cuarto. – Analizados los expedientes. de referencia, resultan coincidentes los hechos y los razonamientos jurídicos aplicables ya que en ambos expedientes, existe una identidad sustancial en la finalidad que se persigue: la de obtener el acceso a la información del Proyecto o copia del mismo, que ha presentado la Diputación de Salamanca a la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León para solicitar la subvención del Plan de sostenibilidad Turística en Destinos creados en virtud del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de Julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y de empleo", si bien se ha ejercido a través de dos vías diferentes dada la condición de representante público que tiene el Sr Hernández.

Así mismo el órgano competente para resolver es el mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto. - El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

PROPUESTA

Primero. –Proceder a la acumulación de los expedientes de acceso a la información solicitados por D. [LOPD], acreditada la identidad sustancial entre ambos expedientes, en base a razones de brevedad, economía y unidad de criterio.

Segundo. -Conceder el acceso a la información solicitado por D. [LOPD] con DNI [LOPD], en relación con el Proyecto o copia del mismo, que ha presentado la Diputación de Salamanca a la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León para solicitar la subvención del Plan de sostenibilidad Turística en Destinos creados en virtud



Diputación
de Salamanca

Presidencia

TRANSCRITO

534/21

del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de Julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y de empleo.

Tercero: Dicho acceso se realiza facilitándole al interesado copia, en formato PDF, del citado Proyecto.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. Vista la anterior propuesta y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca a **23 FEB. 2021** ante mí el Oficial Mayor, que doy fe.

El Diputado delegado del Área de Presidencia

(Por delegación mediante DP 4347/2020)



Fdo. Carlos García Sierra

Ante mí

El Oficial MAYOR
LOPD

Fdo. Ramón García Sánchez